



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante	Cooperativa Multiactiva de Liderazgo en Aportación y Crédito Coocrédito
Demandado	María Helena Noguera Carillo
Radicado	05001-40-03-010- 2021-00505 -00
Asunto	Aprueba liquidación del crédito – incorpora - remite a ejecución

Vencido el término del traslado de la liquidación del crédito que antecede, sin que se hubiera presentado objeción alguna por las partes entradas en la presente litis, y obrando de **Aprobación** para un total de \$1.194.000,00.

Se incorpora respuesta aportada por la EPS Famisanar S.A.

Finalmente, en firme el presente auto, y en cumplimiento de los lineamientos trazados en el Acuerdo PSAA13-9984, se ordena la remisión del expediente a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, para su reparto entre los señores Jueces Civiles Municipales de Ejecución de la ciudad.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

**Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **05753fa4037591f00d42aed335e7ce0c30997bdb459ca164393dce245caac54f**

Documento generado en 11/03/2022 12:05:28 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**